

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 8 del Acta de la Sesión 5144-2003, celebrada el 15 de enero del 2003, con sustento en la recomendación del Departamento Monetario contenida en su documento DM-009 del 9 de enero del 2003, y

considerando:

- a.- que la Ley de Contingencia Fiscal 8343 del 16 de diciembre del 2002, establece el incremento de 0,8 puntos porcentuales en el impuesto aplicado a los intereses provenientes de las inversiones en títulos valores;
- b.- que dicho incremento debe ser pagado por el inversionista que adquiere los títulos valores y no por los emisores de los mismos,

dispuso:

Modificar la estructura de tasas de interés netas de referencia para los títulos colocados mediante la Subasta Conjunta del Ministerio de Hacienda y del Banco Central de Costa Rica, de la siguiente manera:

**Tasa de Referencia para la Subasta Conjunta  
en porcentajes**

<i>Plazo</i>	<i>Tasa de Referencia Actual</i>	<i>Tasa de Referencia Propuesta</i>
1 mes	13,50	13,38
3 meses	15,50	15,37
6 meses	18,00	17,84
9 meses	18,50	18,34
12 meses	19,00	18,83